ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000280 DE 2023
2023-08-24

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.1192-2023”

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente, el artículo 71 Superior estipula: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad a

los sustentos constitucionales y legales expuestos en los estudios previos que hacen parte integral del proceso contractual, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y De acuerdo con el Plan de Desarrollo Cali Unida por la Vida 2020-2023, el presente proyecto se ubica en la Dimensión número dos, denominada "Cali, solidaria por la vida", cuyo objetivo general es promover la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes y en la Dimensión número uno, denominada "Cali, inteligente por la vida", cuyo objetivo general es promover las oportunidades económicas y laborales articuladas con tecnologías digitales orientadas a la innovación social a partir de la creación de un ecosistema de innovación digital que permita generar nuevas capacidades, emprendimiento social, promoción de industrias creativas y culturales. El cual tiene como propósito de *liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Distrito de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.* Siendo algunas de sus funciones:

- Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
- Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
- Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
- Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales.

Que, conforme a todo lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali promueve los procesos culturales que contribuyan a la apropiación de la ciudad por sus habitantes,

desde el reconocimiento de la diversidad, la inclusión y la participación que propicie una sana convivencia en defensa de la vida, convirtiendo a Santiago de Cali en una ciudad competitiva y atractiva.

Que en razón de lo anterior, en nuestro quehacer como Secretaría de Cultura, bajo los principios de inclusión, reconocimiento y respeto por la diversidad cultural, se tiene un proyecto tiene como objetivo incentivar la formación y la recuperación de los espacios en los territorios, en una clara muestra de afianzar la identidad cultural de la ciudad y de reconocer que Cali es cultura Popular. De igual forma, propende por formar nuevos talentos artísticos, desarrollando procesos de educación artística, como alternativas para el avance integral de las personas y el desarrollo de la comunidad, satisfaciendo así la necesidad expresada por la población frente al sector cultural.

En ese sentido, el organismo realizó a través de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro N° 4148.010.32.1.1192-2023; proceso competitivo, el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de la comuna 11 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de eventos de recuperación de espacios artísticos y culturales y el apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales por medio de los proyectos de inversión denominados: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003225, vigencia 2023.

Que el cronograma señalaba hasta el veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), como fecha límite para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro N° 4148.010.32.1.1192-2023.

Que para el día veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023), se presentaron a

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000280 DE 2023
2023-08-24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.1192-2023"

la convocatoria siete (07) Entidades sin Ánimo de Lucro, las cuales se describen a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales de la Comuna 11	FUHS	En análisis	24/07/2023 1:54 PM	754.000.000 COP
RECUPERACION DE ESPACIO ARTISTICO Y CULTURAL EN LA COMUNA 11 DE CALI	Fundapaca	En análisis	24/07/2023 1:14 PM	754.000.000 COP
CULTURARTE COMUNA 11	PI3NSA	En análisis	24/07/2023 12:51 PM	754.000.000 COP
Realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales de la Comuna 11	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	En análisis	24/07/2023 11:36 AM	754.000.000 COP
PROPUESTA PROCESO 4148.010.32.1.1192-2023	UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLIN	En análisis	24/07/2023 11:15 AM	754.000.000 COP
ESPACIOS ARTISTICOS COMUNA 11	FUNFESMIC	En análisis	24/07/2023 10:40 AM	754.000.000 COP
Comuna 11 Sec de cultura	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	En análisis	23/07/2023 10:14 AM	754.000.000 COP

Que, para la evaluación de las propuestas, mediante oficio fechado veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Secretario de Cultura de Cali, designó a: DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ BALCAZAR - Rol Jurídico, CATALINA BASTIDAS BURBANO - Rol Financiero y a JULIANA RUBIO MONSALVE - Rol Técnico.

Que se inició por revisar el Anexo - Discriminación de aportes de las entidades sin ánimo de lucro, que se presentaron en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Nº 4148.010.32.1.1192-2023, y el Comité Asesor Evaluador desde el Rol financiero identificó lo siguiente: Que de los siete (7) proponentes que manifestaron su interés en el proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1192-2023, cinco (5), realizaron un ofrecimiento de aportes al proyecto, correspondiente al 30% del presupuesto oficial en DINERO, a saber: :

1. UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL
2. UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN
3. CORPORACIÓN PI3NSA
4. FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS
5. FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el artículo 5, donde se establece que:

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000280 DE 2023
2023-08-24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.1192-2023"

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección." Subrayado fuera de texto.

Que en este contexto, el Comité Asesor Evaluador procedió a llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de las cinco (5) ESALES. Estas propuestas fueron presentadas en el plazo estipulado, conforme a lo dispuesto en el cronograma del SECOP II, y proporcionan aportes en DINERO al proyecto que equivalen al 30% del presupuesto oficial, conforme lo estipulado en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192-2023. Como resultado de este proceso, se obtuvo la siguiente conclusión:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
UNIÓN TEMPORAL CULTURA COMUNAL MEDELLÍN	RECHAZADO	HABILITA	NO HABILITA	**RECHAZADO**
CORPORACIÓN PI3NSA	NO HABITA	HABILITA	NO HABILITA	**NO HABILITA**

FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	**NO HABILITA**
FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA	**NO HABILITA**

Que el Comité asesor evaluador publicó el informe de evaluación preliminar el día veintidós (22) de agosto de 2023 y durante el término del traslado para presentar observaciones al informe se recibieron dos subsanaciones de las ESALES FUNDACIÓN PETRONIO ÁLVAREZ y MANOS QUE CREAN SUEÑOS.

Que una vez revisado lo correspondiente a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en la convocatoria No. 4148.010.32.1.1192-2023 y surtido el plazo para subsanar, el Comité Asesor Evaluador HABILITA la siguiente propuesta:

PROPONENTE	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA**	**RESULTADO**
FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	**HABILITA**

Que el informe de evaluación final, en el sentido del mencionado resultado, fue publicado en el SECOP II el día veinticuatro (24) de agosto de 2023 y, dentro del término de traslado para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron.

Que en esta línea, durante la evaluación, el Comité Asesor Evaluador hace la recomendación al Ordenador del Gasto de asociarse y proceder a la adjudicación del proceso a favor de la ESAL FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS – NIT 900.294.173-2, esta entidad, representada legalmente por JAIRO CRUZ BOLAÑOS con C. C. No. 16.743.912 de Cali V, por haber demostrado cumplir con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros que fueron establecidos en la convocatoria. Además, esta ESAL ha comprometido aportes en DINERO por un monto de CIENTO

SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($174.000.000), lo que corresponde al 30% del presupuesto oficial.

Que, en mérito de lo expuesto, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1192 – 2023 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar, de conformidad con el precitado artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.1192-2023, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de la comuna 11 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de eventos de recuperación de espacios artísticos y culturales y el apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales por medio de los proyectos de inversión denominados: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003225, vigencia 2023.

Artículo Segundo: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la ESAL FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS; Nit. 900.294.173-2, representada legalmente por JAIRO CRUZ BOLAÑOS con C. C. No. 16.743.912 de Cali V, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES MCTE. ($754.000.000), discriminados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000280 DE 2023
2023-08-24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.1192-2023"

A. Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES M/CTE ($ 580.000.000), Valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

B. Aporte de la FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS; Identificada con Nit.900.294.173-2, por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($174.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días de agosto de dos mil veintitrés (2023).

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho

Elaboró: Diana Carolina Rodríguez Balcázar - Contratista
Revisó: Martha Isabel salgado Jaramillo – Contratista
Sebastián Miranda Castro- Asesor Contratista
Aprobó: Jennifer Mesa Gómez– Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

20234148010000280 3